



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2016-2018



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CONVENIO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,095 VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO 75, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” Y POR OTRA LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “**RESIDENCIA CORPUS CHRISTI 2000 A.C.**”, REPRESENTADA POR LA PRESIDENTA DEL PATRONATO LA C. **CRISTINA YOLANDA RAMOS DE SÁNCHEZ**, COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL ASILO**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “**EL SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL ENTENDIENDO POR ELLO EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR O MODIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS BÁSICOS DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL; PROMOVER LOS



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2016-2018



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

MÍNIMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PARA CREAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL MUNICIPIO; IMPULSAR, PROMOVER O GESTIONAR LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SIN RECURSOS Y PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL Y LOS QUE LLEVE A CABO EL DIF DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIERA OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADOS A LA OBTENCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL; SEGÚN DISPONE EL ARTICULO 3 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

2

**B).- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO SMD 85 07 04 410.**

**C).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y QUE CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN ADECUADA Y DEMÁS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA AUXILIAR EN LAS FUNCIONES DEL “ASILO”.**

**D).- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN NECESARIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE A SU REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

**E).- QUE CONOCE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL “ASILO”, POR HABER TENIDO ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHA ASOCIACIÓN CIVIL, CUYO PATRIMONIO ES A CUENTA DE APORTACIONES Y DONACIONES QUE RECIBE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**

**F).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA**



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2016-2018



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

HUIXQUILUCAN SAN RAMÓN NÚMERO 66, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO.

G).- QUE SE DESIGNA A LA PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUIXQUILUCAN, COMO ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3

## II.- DECLARA EL “ASILO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A).- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19660, DE FECHA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO, NÚMERO 39 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA; INSTRUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, BAJO LA PARTIDA 45, VOLUMEN II, SECCIÓN TERCERA, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

B).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA SEÑORA CRISTINA YOLANDA RAMOS DE SANCHEZ, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA ANTES CITADA, QUIEN MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

C).- QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO RCC980312UTA.

D).- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA LAGO DE GUADALUPE, NÚMERO 305, COLONIA SAN JOSE DEL JARAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

E).- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LA FACULTAD DE ALBERGAR A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE NO CUENTEN CON FAMILIARES NI RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA SU MANUTENCIÓN Y HOSPEDAJE EN LUGAR DIGNO, PROPORCIONÁNDOLES ALIMENTACIÓN Y VESTIDO DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES DEL PROPIO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

“ASILO” Y QUE BRINDARA EL APOYO EMOCIONAL, CULTURAL, RELIGIOSO, SOCIAL Y ATENCIÓN PERSONALIZADA MEDIANTE CUIDADORAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS NECESARIAS PARA MANTENER UNA VIDA DIGNA.

F).- QUE ES SU INTENCIÓN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**”, A FIN DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SIN RECURSOS, DEBIDAMENTE CANALIZADOS POR CONDUCTO DEL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**”, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

4

III.- DECLARAN EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” Y “**EL ASILO**”:

A).- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES COLABORAR DE MANERA RECÍPROCA, PARA QUE DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS Y SERVICIOS QUE PRESTAN CADA UNA DE ELLA. SEAN BENEFICIADAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN QUE HABITEN EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, PARA LOGRAR SU CUIDADO INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B).- QUE ES LIBRE VOLUNTAD DE LAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” SOLICITARÁ AL “**ASILO**” EL INGRESO A SUS INSTALACIONES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MEDIANTE UN CARTA RESPONSIVA DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE SE LES BRINDE CUIDADO, ASISTENCIA, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y MANUALIDADES, EL ASILO POR SU PARTE SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIRLOS O NO, SIN NECESIDAD DE JUSTIFICAR SU DECISIÓN.

EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” BRINDARÁ A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE LE SEAN CANALIZADOS POR EL “**ASILO**”, PREVIA



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2016-2018



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

SOLICITUD, LOS SERVICIOS QUE EN MATERIA DE SALUD Y PROGRAMAS ASISTENCIALES SE OTORGAN A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE SEAN CANALIZADAS TANTO POR EL **“SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”** COMO POR EL **“ASILO”**, SE LES DENOMINARÁ **“BENEFICIARIO”**.

**SEGUNDA.-** EL **“ASILO”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL BENEFICIARIO ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, VESTIDO, APOYO EMOCIONAL, CULTURAL, RELIGIOSO, SOCIALIZACIÓN, ATENCIÓN PERSONALIZADA CON CUIDADORAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, POR EL TIEMPO QUE SEA REQUERIDO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA Y DEL CUAL AMBAS PARTES RECONOCEN SU PREPARACIÓN Y CAPACIDAD.

EL **“SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL **“ASILO”**, POR CUANTO HACE AL BENEFICIARIO, EL ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO O DEL JUEZ CALIFICADOR, CERTIFICADO MEDICO Y EXÁMENES DE GABINETE, PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, TRASLADO Y ASIGNACIÓN DE UN MÉDICO PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN EN CASO NECESARIO. EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO REQUIERA DE INTERNAMIENTO EN UN HOSPITAL O INSTITUCIÓN DE SALUD, EL **“DIF HUIXQUILUCAN”** FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DEBIENDO SUSCRIBIR LAS CARTAS DE CONSENTIMIENTO Y RESPONSIVA DEL HOSPITAL.

**TERCERA.- “AMBAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EL **“ASILO”** BRINDARÁ EL SERVICIO CITADO EN LÍNEAS PRECEDENTES SIEMPRE Y CUANDO EL **“SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”** CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y SIN QUE IMPLIQUE CONTRADICCIÓN ALGUNA A LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO

1) QUE EL BENEFICIARIO CUMPLA CON EL SIGUIENTE PERFIL:

- a) QUE SEA UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD, ESTO ES, UN ADULTO EN PLENITUD, MAYOR DE SESENTA AÑOS DE EDAD.
- b) QUE NO CUENTE CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, NI FAMILIARES QUE LE BRINDEN SU MANUTENCIÓN Y HOSPEDAJE EN UN LUGAR DIGNO.
- c) QUE NO SEAN PORTADORES DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, NI QUE REQUIERAN ATENCIÓN O INSTALACIONES ESPECIALES POR DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL

5

MS

Handwritten signature

Handwritten mark





SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2016-2018



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2) ADEMÁS EL BENEFICIARIO DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE SOLICITAR EL “SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN” SU INGRESO AL “ASILO”:

a) COPIA SIMPLE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O ACTA EMITIDA POR EL JUEZ CALIFICADOR, MEDIANTE LA QUE SE COMPRUEBE QUE SE TRATA DE UN ADULTO EN PLENITUD, MAYOR DE SESENTA AÑOS, INCAPAZ DE VALERSE POR SI MISMO Y EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN

b) ANÁLISIS DE LABORATORIO PRACTICADOS AL BENEFICIARIO, EN PAPEL MEMBRETADO, CON FIRMA DEL MEDICO RESPONSABLE E INTERPRETACIÓN, DE LO SIGUIENTE:

- QUÍMICA SANGUÍNEA PARA DETERMINAR GLUCOSA, UREA, CREATININA, COLESTEROL, ACIDO URICO, TGO, TGP Y BILIRRUBINAS.
- BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA
- EXAMEN GENERAL DE ORINA
- PRUEBA V.I.H.
- V.D.R.L.

c) ANÁLISIS DE GABINETE REALIZADOS AL BENEFICIARIO CON INTERPRETACIÓN:

- RAYOS X DE TÓRAX
- ELECTROCARDIOGRAMA CON VALORACIÓN CARDIOVASCULAR
- PRUEBA CONTRA LA INFLUENZA Y CONSTANCIA DE VACUNA

d) VALORACIÓN MEDICA AL BENEFICIARIO QUE DEBERÁ INCLUIR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS QUE REQUIERA ASÍ COMO SU HISTORIA CLÍNICA.

e) CARTA DE CANALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MEDICA QUE EL “SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”, ASIGNE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

6



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- f) PRUEBAS Y VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA DEL INTERESADO.
- 3) CARTA RESPONSIVA EN LA QUE “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” SE COMPROMETE CON “**EL ASILO**” A OTORGAR Y RESPONDER POR EL BENEFICIARIO DE TODOS LOS GASTOS MÉDICOS, TRAMITES LEGALES Y GASTOS FUNERARIOS EN EL MOMENTO NECESARIO, HABIÉNDOSE REQUERIDO PREVIAMENTE POR “**EL ASILO**”, A SU VEZ EL ASILO SE COMPROMETE A DAR AVISO DE MANERA INMEDIATA CUANDO EL BENEFICIARIO FALLEZCA, AL PERSONAL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**”.
- 4) EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO USE O REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRÓTESIS, “**EL ASILO**” REALIZARA UNA EVALUACIÓN A FIN DE DETERMINAR SI PUEDE O NO RECIBIRLO, EN CASO DE QUE A JUICIO DEL “**ASILO**” SE CONTEMPLA AL BENEFICIARIO BAJO EL SUPUESTO SEÑALADO, EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” PROPORCIONARÁ LA O LAS PRÓTESIS QUE REQUIERA, CUBRIENDO LOS GASTOS POR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MISMAS.

**CUARTA.-** “**EL ASILO**” DEBERÁ INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE VÍA TELEFÓNICA, AL PERSONAL DEL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**”, CUANDO EL BENEFICIARIO REQUIERA DE ATENCIÓN MEDICA Y A SU VEZ EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” SE COMPROMETE A VALORAR MEDICAMENTE AL BENEFICIARIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE UNA URGENCIA, PUES EN ESE CASO SE ENVIARA UNA AMBULANCIA PARA TRASLADARLO AL SERVICIO MEDICO DE DIF CENTRAL O A LA UNIDAD MEDICA QUE SE REQUIERA, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASILO POR ESOS ACONTECIMIENTOS.

**QUINTA.-** “**EL ASILO**” INFORMARA A LA BREVEDAD POSIBLE AL “DIF HUIXQUILUCAN”, CUANDO EL BENEFICIARIO, POR SU EDAD O SITUACIÓN MEDICA, SE ENCUENTRE CERCANO A FALLECER O CUANDO FALLEZCA SÚBITAMENTE PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LÍNEAS PRECEDENTES, EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**”, A TRAVÉS DEL ÁREA MEDICA EXPIDA EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS DE ACACIDA LA DEFUNCIÓN, EL AVISO TIENE COMO FINALIDAD QUE EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRAMITES LEGALES PARA LA INHUMACIÓN DEL BENEFICIARIO.

7

MS

X

X



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2016-2018



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**SEXTA.-** EL **“SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”**, SE COMPROMETE A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR AL BENEFICIARIO, LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL **“ASILO”** Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL **“ASILO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO Y REQUERIR AL PERSONAL DEL DIF TLALNEPANTLA PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS, RECOJA AL BENEFICIARIO DE LAS INSTALACIONES DEL ASILO.

PARA EL CASO DE QUE EL **“SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”** NO ACUDA POR EL BENEFICIARIO, EL **“ASILO”** SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIRSE POR ESE MOTIVO.

**SÉPTIMA.-** **“AMBAS PARTES”** CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, PASARSE POR JUNTA DE GOBIERNO DEL **“SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”** Y FIRMARSE UN NUEVO INSTRUMENTO CON LAS ADECUACIONES APROBADAS.

**OCTAVA.-** **“AMBAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO SURTA SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA.

**NOVENA.-** EL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECE POR UN TIEMPO DETERMINADO, ES DECIR FENECERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, QUE ES CUANDO CONCLUYEN LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL EL **“SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN”**, ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RENOVADO SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN.

PODRÁ CONCLUIRSE POR ANTICIPADO ÚNICAMENTE POR ACUERDO MUTUO DE LAS PARTES O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS. TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO PARA QUE SE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO EN UN PLAZO DE 7 DÍAS, SI NO SE REALIZA, SE PODRÁ A JUICIO DE LAS PARTES DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO LOS INTERESADOS LIQUIDAR LOS ADEUDOS QUE SE HUBIEREN CONTRAÍDO Y PODRÁN SER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES CUYA FECHA DE CUMPLIMIENTO SE HAYA DIFERIDO.

PARA EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONVENIO SEA RESCINDIDO SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN FINAL DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS

8

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”  
SIGUIENTES, INCLUYENDO CARGO O PAGO PENDIENTES ENTRE LAS PARTES.  
“**AMBAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD, NI  
OPERARA LA RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO CUANDO ESTO SE ORIGINE  
POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, ES DECIR, POR CASO  
FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA.-** PARA EL CASO DE QUE EL “**ASILO**” HAYA EROGADO RECURSOS EL  
“**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**”. ESTE SE COMPROMETE A CUBRIRLO A LA  
BREVEDAD, SI PERJUICIO DEL DERECHO QUE ASISTA AL “**ASILO**” PARA  
RESCINDIR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL “**SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN**” REALIZARA VISITAS AL  
“**ASILO**” CADA TRES MESES, EN FECHA DIVERSA PARA CONSTATAR LA  
SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN EL O LOS BENEFICIARIOS DENTRO DE  
LAS INSTALACIONES.

**DECIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL  
PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE  
LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DECIMA TERCERA.-** “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE EN EL  
PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, NI  
CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS Y  
CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO FIRMAN AL MARGEN Y CALCE POR  
DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN. ESTADO DE MEXICO, A  
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO



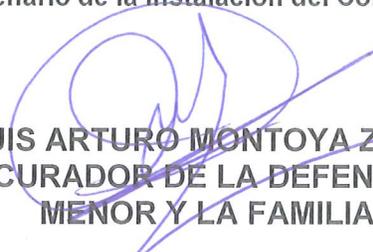
LIC. MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN  
2016-2018



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

  
LIC. LUIS ARTURO MONTOYA ZEFERINO  
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL  
MENOR Y LA FAMILIA



POR RESIDENCIA CORPUS CHRISTI 2000 A.C.  
SRA CRISTINA YOLANDA RAMOS DE SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

10







ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA “RESIDENCIA CORPUS CHRISTI 2000 A.C Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

